



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9901

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Villa Parque Siquiman, ubicada en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de un mil quinientos treinta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (1.538,82 m) que se extiende con rumbo Noroeste, por el eje de calle Los Naranjos, desde el **Vértice A** (X=6530614,315 - Y=4355994,525), punto de inicio del polígono, sito en la intersección de calle Colonia de Vacaciones Banco de la Provincia de Buenos Aires, ingreso a la misma, con calle pública denominada Los Naranjos hasta llegar al **Vértice B** (X=6532152,751 - Y=4355773,618), ubicado en la intersección del eje de calle Los Naranjos con la línea estimada como de máxima crecida ubicada en la margen Sur del Arroyo Las Mojarras.*

Línea B-C: *de seis mil doscientos cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros (6.241,68 m) que se prolonga en forma irregular con orientación general hacia el Este por el límite de la línea estimada como de máxima crecida ubicada en la margen Sur del Arroyo Las Mojarras hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6532588,014 - Y=4360040,199), situado en la intersección del límite de la línea estimada como de máxima crecida en la margen Sur del mencionado arroyo con el Lago San Roque, Cota 38, zona de acceso al puente carretero viejo.*

Lado C-D: *de seis mil sesenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (6.063,41 m) que corre por una línea irregular por la*

*margen del Lago San Roque con dirección general hacia el Sur hasta arribar al **Vértice D** (X=6529034,909 - Y=4359324,587), emplazado en la intersección de la línea de Cota 36 del lago San Roque con el eje de Avenida Los Veleros.*

***Lado D-E:** de doscientos treinta y tres metros con siete centímetros (233,07 m) que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice E** (X=6528835,034 - Y=4359180,954), ubicado en la intersección del eje de Avenida Los Veleros con el límite entre los loteos de “Villa Playa San Roque” (Parque Siquiman, N 409) y “Puerto Punilla” (Santa Cruz del Lago, N 400).*

***Lado E-F:** de tres mil doscientos veintinueve metros con cuatro centímetros (3.229,04 m) que se desarrolla en forma irregular con trayectoria general Noroeste hasta encontrar el **Vértice F** (X=6529873,466 - Y=4356442,316), sito en la intersección del eje de calle Morteros Indios (Loteo “Puerto Punilla”) con el eje de Ruta Nacional N° 38.*

***Lado F-G:** de quinientos ochenta y siete metros con sesenta y tres centímetros (587,63 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma irregular por el eje de Ruta Nacional N° 38 hasta llegar al **Vértice G** (X=6530447,114 - Y=4356533,825), que se encuentra ubicado en la intersección del eje de la citada ruta con el eje de calle Colonia de Vacaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.*

***Lado G-A:** de quinientos sesenta y seis metros con cuarenta y siete centímetros (566,47 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice A**, cerrando así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Villa Parque Siquiman, que ocupa una superficie de un mil ciento nueve hectáreas, siete mil ochocientos quince metros cuadrados (1.109 has, 7.815,00 m²).*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA